

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-13815 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Expediente AYT/214/2015. Pág. 30309

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-13802 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 11 de diciembre de 2015, de Resolución de 4 de diciembre de 2015, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30310
- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2015-13834 Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Coordinador Deportivo. Pág. 30312

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-13804 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0024. Pág. 30318
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-13841 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos patrulla destinados a la Policía Local. Expediente CON/116/2014. Pág. 30319
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-13836 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo. Expediente 11/332/15. Pág. 30321

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2015-13842 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 30324

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2015-13844 Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero para 2015-2016. Pág. 30325

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-13838 Aprobación y exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 43/1523/15. Pág. 30326
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2015-13805 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30327

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-13801 Relación de premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2015 al amparo de la Orden ECD/112/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Cantabria Olímpica destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores y se determina su régimen jurídico. Pág. 30328
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2015-13803 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 206, de 27 de octubre de 2015, de la Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 30330
- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2015-13831 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de noviembre de 2015. Pág. 30331

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-13919 Información pública de solicitud de autorización para construcción de 3 edificaciones destinadas a turismo rural en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2.015/33. Pág. 30333
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-13753 Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Villapresente. Pág. 30334
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-13819 Notificación de declaración de ruina R.I. 15/15. Pág. 30335
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-10407 Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave situada en Sierrapando. Expediente 9/2013. Pág. 30337

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-10408** Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave situada en Sierrapando. Expediente 8/2013. Pág. 30338
- CVE-2015-13657** Concesión de licencia de primera ocupación de nave industrial en el polígono industrial Tanos-Viérnolos, parcelas C-9 y C-10. Expediente P.O. 4/2015-O.M. 72/2010. Pág. 30339

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-13524** Acuerdo por el que somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de autorización de aprovechamiento, para agua minero-medicinal y termal, denominada ANGELA-II, número 474/13. Pág. 30340

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2015-13162** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 049/2006 en relación con instalación de nuevo lavador de gases, actualización de los listados de residuos y catalogación de focos de emisión. Modificación 10.2015. Término municipal de Astillero. Pág. 30342

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Potes

- CVE-2015-13835** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 30343

Ayuntamiento de Rasines

- CVE-2015-13806** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 30345

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2015-13622** Información pública de solicitud de licencia de actividad para pizzería-restaurante en Soto de la Marina. Expediente 60/7/15. Pág. 30347

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-13226** Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de cafetería en Hospital Sierrallana. Expediente 15/15. Pág. 30348

Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro

- CVE-2015-13816** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 30349

Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos

- CVE-2015-13818** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 30350

Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos

- CVE-2015-13820** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 30351

Concejo Abierto de Parroquia de Malataja

- CVE-2015-13821** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 30352

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2015-13785** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 167/2015. Pág. 30353

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2015-13809** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015. Pág. 30356
- CVE-2015-13810** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2015. Pág. 30357
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2015-13822** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2015. Pág. 30358

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-13815 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Expediente AYT/214/2015.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2139/2015, de 9 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el 12 de diciembre de 2015, a las 13 horas.

San Vicente de la Barquera, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2015/13815](#)

CVE-2015-13815

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13802 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 11 de diciembre de 2015, de Resolución de 4 de diciembre de 2015, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en la Resolución de 4 de diciembre, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de fecha 11 de diciembre de 2015. Procede la rectificación siguiente:

— Donde dice:

Comisión de Valoración del resto de Cuerpos docentes:

Presidente: Doña Luisa Rodríguez Casado - Inspectora de Educación.

Vocales:

- Don Lino Torralbo Quintana - Inspector de Educación.
- Doña Susana Guzmán Martínez - Asesora Técnica Docente.
- Doña M^a José Marinas Fernández - Coordinadora Técnico Docente.
- Doña Pilar Barquín Sainz - Asesora Técnica Docente.

— Debe decir:

Comisión de Valoración del resto de Cuerpos docentes:

Presidente: Doña Luisa Rodríguez Casado - Inspectora de Educación.

Vocales:

- Don Lino Torralbo Quintana - Inspector de Educación.
- Doña Susana Guzmán Martínez - Asesora Técnica Docente.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

- Don Tomás Fernández Escudero - Asesor Técnico Docente.
- Doña Pilar Barquín Sainz - Asesora Técnica Docente.

Santander, 14 de diciembre de 2015.
La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

[2015/13802](#)

CVE-2015-13802

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2015-13834 *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Coordinador Deportivo.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de selección, por el sistema de concurso-oposición, para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal, en la categoría de Coordinador Deportivo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

2.- La bolsa de trabajo resultante será utilizada para las contrataciones temporales que tengan por objeto:

- La cobertura de la plaza cuyo titular ausente tenga derecho a reserva del puesto de trabajo.

- Contrataciones laborales temporales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (E.T.)

3.- El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.- El tipo de contrato que tendrán los seleccionados será de personal laboral temporal. El régimen del contrato será el establecido por las normas de derecho laboral.

5.- La jornada laboral de trabajo será de jornada completa en régimen de disponibilidad y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

6.- Las trabajos y funciones a desempeñar por la persona seleccionada serán las que a continuación se detallan:

- Elaborar los diferentes programas de actividades deportivas ofertadas por el Instituto Municipal de Deportes.

- Elaborar el Proyecto de Actividad para cada nuevo curso.

- Supervisión y gestión del correcto funcionamiento del programa informático "Gestión Deportiva".

- Gestión de reserva, de las instalaciones deportivas de las que harán uso los alumnos de los cursos y actividades ofertadas.

- Supervisar el correcto funcionamiento y realizar un control de calidad en el desarrollo de los diferentes cursos, campus, actividades y Escuelas Deportivas.

- Gestión de abastecimiento y mantenimiento del material técnico necesario y empleado en las diferentes actividades.

- Elaborar presupuestos de los diferentes programas de actividad

- Gestión administrativa del área.

- Gestión, tramitación, supervisión y control presencial de los diferentes eventos y actividades extraordinarias que se celebren.

- Desarrollo y propuestas de programas deportivos, actividades y eventos.

- Mantenimiento de contenidos de la página web del IMD y del Ayuntamiento de Santander, en el área de deportes, así como otros soportes y redes sociales.

- Supervisión y gestión del funcionamiento del contrato de mantenimiento de la página web del IMD.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLES Y PUBLICACIÓN.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Deportes y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo, serán objeto de publicación a través del referido tablón de anuncios.

Asimismo se podrá obtener en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Instituto Municipal de Deportes en la siguiente dirección <http://www.santanderdeportes.com>

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener dieciséis años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, al menos, de Diplomatura Universitaria.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.- Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en los anexos correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito, conforme al modelo que se facilitará en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes (Complejo Municipal de Deportes, Avda. del Deporte, s/n, 39011 Santander) y se presentarán durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se podrá obtener el modelo de instancia en relación con estas bases, en la página web del Instituto Municipal de Deportes.

2.- Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, en días laborables, en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados y festivos, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediato siguiente si aquel en que finalizase el plazo fuera sábado o festivo.

3.- Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes Bases.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

4.- Los derechos de examen se fijan en quince euros. El importe de los derechos indicados se hará efectivo, en la cuenta número ES93 2048 2008 27 3400037524 dirigido al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante el periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio de Empleo correspondiente.

5.- El mero hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

QUINTA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificaciones, justificantes o documentos, originales o copias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- c) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen o de estar exento del mismo.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias el vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D. dictará la oportuna Resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable el abono del importe de los derechos de examen realizado fuera del plazo de presentación de instancias, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

SÉPTIMA.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un secretario y cuatro vocales designados por el Vicepresidente del Consejo Rector.

CVE-2015-13834

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

2.- El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

NOVENA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Al menos diez días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

Los aspirantes convocados deberán acudir provistos del D.N.I. a cada ejercicio, que se realizará en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1.- Disposiciones generales:

1.1.- El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será el sistema de concurso-oposición.

1.2.- La calificación definitiva de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. El aspirante aprobado con mayor puntuación será designado para ocupar la plaza.

1.3.- En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

2.- Fase de concurso: Máximo 8 puntos.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

La fase de concurso será previa a la de oposición y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 2 puntos

- Por estar en posición del Título de Licenciado o Grado: 1 punto.

- Master oficial relacionado con la Gestión Deportiva: 1 punto.

2.- Experiencia Profesional: Máximo 3 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de tres puntos, en función del siguiente detalle:

2.1.- Tiempo de servicios prestados como Coordinador Deportivo o similar, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,2 puntos por cada tres meses trabajados.

2.2.- Tiempo de servicios prestados, como Coordinador Deportivo o similar, en empresa privada, a razón de 0,1 puntos cada tres meses trabajados.

La experiencia profesional deberá acreditarse, mediante certificación de los servicios prestados, expedida por el órgano competente de la administración o empresa privada respectiva, acompañada del contrato/s laboral/es debidamente registrado/s.

En todo caso en la documentación presentada, deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por dicho aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria. En consecuencia no se admitirán documentos de los que no pueda deducirse claramente dichos extremos.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 1 punto.

Que tengan relación con las funciones de la plaza convocada, exclusivamente sobre gestión deportiva, impartidos u homologados por Federaciones Deportivas, organismos oficiales, universidades y cualquier administración pública.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Baremo:

— Cursos superados:

De hasta 60 horas: 0,20 puntos.

De 61 horas a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 horas a 300 horas: 0,50 puntos.

De 301 a 600 horas: 0,75 puntos.

De más de 600 horas: 1 punto.

3.- Fase de oposición: Máximo 12 puntos.

3.1.- Disposiciones generales.

3.1.1.- La fase de oposición que se valorará hasta un máximo de 12 puntos, consistirá en la realización de una prueba práctica y una entrevista personal.

3.1.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. No se tendrán en cuenta aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos respecto de las otorgadas por los restantes miembros del Tribunal.

3.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en los tabloneros de anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

3.1.4.- La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

3.2.- Ejercicios de la fase de oposición.

3.2.1.- Primer ejercicio.- Prueba Práctica: Máximo 10 puntos.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos, determinado por el Tribunal, sobre coordinación, gestión y planificación deportiva municipal, así como preguntas teóricas referidas a la Gestión Deportiva. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

En la calificación de este ejercicio se valorará la presentación, preparación, correcta aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos y de experiencia del aspirante a la resolución de los ejercicios planteados.

3.2.2.- Segundo ejercicio.- Entrevista personal: Máximo 2 puntos.

De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el ejercicio primero.

Consistirá en una entrevista personal que tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, mediante preguntas sobre las funciones a desarrollar por un Coordinador Deportivo, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista, tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

UNDÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Complejo Deportivo Municipal y en la página web del Instituto Municipal de Deportes www.santanderdeportes.com, el resultado de las pruebas, por el vicepresidente del Consejo Rector, se aprobará la constitución de una bolsa de trabajo temporal que estará formada por el personal que hubiese superado el proceso selectivo, ordenada en función de la puntuación alcanzada.

La presente bolsa de trabajo anula las constituidas con anterioridad referidas a la misma especialidad.

DUODÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos se efectuarán, siguiendo la normativa siguiente:

1.- Para sustitución de trabajador perteneciente a la categoría profesional convocada, que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, será llamado por orden de puntuación y el contratado cesará en el momento que desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

2.- Para contrataciones laborales temporales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (E.T.)

Si la sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

El director del I.M.D.,
Antonio Gómez Martín.

2015/13834

CVE-2015-13834

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-13804 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0024.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d) Número de expediente: HV 2015/0/0024.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: P.I.-Torre endoscopia con dos tubos de alta definición y nbi.
- c) Número de lotes: 1.
- d) Fecha de publicación en el BOC: 15 de octubre de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 53.657,45 euros. IVA incluido.

Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha adjudicación: 30 de noviembre de 2015.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

Olympus Iberia, S. A.U. 53.603,00, IVA incluido.

Santander, 10 de diciembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2015/13804

CVE-2015-13804

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-13841 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos patrulla destinados a la Policía Local. Expediente CON/116/2014.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación y información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
 - 3) Localidad y Código Postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942782937.
 - 5) Telefax: 942868272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/116/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: El contrato tiene por objeto la realización del suministro de dos vehículos patrulla destinados al servicio de Policía Local, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades:
Lote 1: Vehículo patrulla con equipo de rotativos, prioritarios y kit de detenidos
Lote 2: Vehículo patrulla tipo crossover con equipo de rotativos y prioritarios.
 - d) Lugar de Entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.
 2. Localidad y Código Postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700
 - e) Plazo de ejecución/ entrega: 90 días.
 - f) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación, en su caso: Oferta económica: 60 ptos; Calidad y características técnicas de los vehículos: 30 ptos; Mejoras propuestas (ampliación de garantía, seguros incluidos, servicios de mantenimiento gratuito...): 10 ptos.
4. Presupuesto base de licitación.
Lote 1: 27.272,73 euros IVA 21% no incluido. 33.000 euros IVA incluido.
Lote 2: 24.793,39 euros IVA 21% no incluido. 30.000 euros IVA incluido.
Total: 63.000 euros IVA incluido.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13841

CVE-2015-13841

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13836 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo. Expediente 11/332/15.*

Por Resolución de la Alcaldía, con asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de noviembre de 2015, rectificada en la celebrada el día 11 de diciembre de 2015, se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y sus Anexos y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Público y Alumbrado Decorativo del Municipio de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/332/15.

CVE-2015-13836

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

2. Objeto del contrato:
- Tipo: Servicio.
 - Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del Municipio de Santa Cruz de Bezana.
 - División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - Lugar de ejecución/entrega: Santa Cruz de Bezana.
 - Plazo de ejecución/entrega: Un año a partir del 1 de febrero de 2016 o desde la fecha de la firma si es posterior.
 - Admisión de prórroga: Sí.
 - Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - Sistema dinámico de adquisición: No.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232100-1.
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Subasta electrónica: No.
 - Criterios de adjudicación: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido), incluidas eventuales prórrogas: 108.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 54.000,00 euros.
6. Garantías exigidas:
- Provisional (importe): No.
 - Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No, conforme artículo 65.1b) y disposición transitoria 4ª TRLCSP, cabe a efectos sustitutivos, Grupo P, subgrupo 1, categoría 1.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Anexo II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas. Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
 - Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
 - Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

- 3) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 4) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.
 - b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
 - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario: máximo 1.000 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/13836

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-13842 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los 169 y sg. del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Camaleño, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2015/13842

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-13844 *Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero para 2015-2016.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2015- 2016 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Noja, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/13844

CVE-2015-13844

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13838 *Aprobación y exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 43/1523/15.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2015, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 11 de enero y 11 de marzo de 2016.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/13838

CVE-2015-13838

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-13805 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 199 de fecha 10 de diciembre de 2015 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2015, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del ejercicio 2015:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: por domiciliación bancaria o ingreso en la ccc de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2015/13805

CVE-2015-13805

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2015-13801 *Relación de premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2015 al amparo de la Orden ECD/112/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Cantabria Olímpica destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores y se determina su régimen jurídico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Disposición Sexta, punto 4 de la Orden ECD/112/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Cantabria Olímpica, destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores y se determina su régimen jurídico (BOC de 27 de octubre de 2015), se acuerda publicar en el BOC la relación de premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2015, por un importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.999,97 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.483 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

DEPORTISTAS:

EXP	N.I.F.	DEPORTISTA PROPUESTO	FEDERACIÓN PROPONENTE/ MÉRITO VALORADO	CUANTÍA CONCEDIDA
06	72175340Y	HERRERO ECHAVARRI LARO	INTEGRANTE DE LA SELECCIÓN ABSOLUTA DE SNOWBOARD. 7º CAMPEONATO DEL MUNDO AUSTRIA 2015	6.666,66 €
10	72055805W	FERNANDEZ GARIN MARIO	INTEGRANTE DE LA SELECCION ESPANOLA ABSOLUTA DE HOCKEY. 8º CAMPEONATO DEL MUNDO LA HAYA 2014 4º CAMPEONATO DE EUROPA LONDRES 2015	3.333,33 €
11	72085774W	PEREZ LAGUNAS BEATRIZ	INTEGRANTE DE LA SELECCION NACIONAL ABSOLUTA DE HOCKEY 4ª CAMPEONATO DE EUROPA LONDRES 2015	3.333,33 €
13	72088351A	BETANZOS MORO BERTA	6º PUESTO EN EL CAMPEONATO DE EUROPA EL 07/07/2014. 8º EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE CLASES OLIMPICAS SANTANDER DEL 15 AL 21 /09/2014	6.666,66 €
14	72351456B	BOTIN SANZ DE SAUTUOLA DIEGO	PRIMER PUESTO CAMPEONATO DE ESPAÑA CLASE 49ER AÑO 2014	6.666,66 €

ENTRENADORES:

EXP	NIF	ENTRENADOR PROPUESTO	DEPORTISTA POR EL QUE HA SIDO PROPUESTO	CUANTÍA CONCEDIDA
15	24892505L	LLAMAS SAAVEDRA FRANCISCO CARLOS	BOTIN SANZ DE SAUTUOLA DIEGO	3.333,33 €

Santander, 14 de diciembre de 2015.
La directora general de Deporte,
Zara Ursuguía Gómez.

2015/13801

CVE-2015-13801

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-13803 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 206, de 27 de octubre de 2015, de la Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2015.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 14 de octubre de 2015 por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el tercer trimestre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 206 del martes 27 de octubre de 2015, y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Modificar el importe de la subvención concedida en virtud de la Orden INN/4/2015, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2015 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2015), de los siguientes beneficiarios:

Razón social del beneficiario	DNI o CIF	Importe de la subvención €
ALUMINIOS Y PVC OCHOA, S.L.	B39366836	21.988,57
COMPONENTES MECÁNICAS INDERCA, S.L.	B39604095	77.430,52
CONSULTORÍA EMPRESARIAL INFORMÁTICA DEL NORTE, S.L.	B39621271	53.352,12
GLOBAL STEEL WIRE, S. A.	A08080533	57.133,59
MECANIZACIÓN INDUSTRIAL ASTILLERO, S.A.	A39034582	41.137,08

Santander, 9 de diciembre de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2015/13803

CVE-2015-13803

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-13831 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de noviembre de 2015.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la directora general de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 85.786,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de diciembre de 2015.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2015-13831

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ALBA MONCALIAN, RAUL	2715,78
ARIAS MARTINEZ, YSIDRO LISANDEL	2396,28
BEZANILLA NIETO, IBANA	2396,28
BRAGADO GARMENDIA, VANESA	2396,28
BUSTIO HERNANDEZ, FERNANDO	2396,28
CACHARRO BLANCO, JOSE LUIS	2396,28
CAICEDO VALENCIA, JOSE BOLIVAR	2396,28
CALERA SANTOS, ALEJANDRO	2396,28
CARMONA GUTIERREZ, GERMAN	2396,28
CEBALLOS GARCIA, SUSANA	2396,28
CORDOVA LUJAN, SOLANGE YURICO	2715,78
CRESPO FERNANDEZ, CESAR	2396,28
CRESPO OYAGA, AGUSTINA	2396,28
FERNANDEZ LAVIN, JOSE CARMELO	2396,28
FERNANDEZ RIVAS, VICENTE	2396,28
FERNANDEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	2396,28
GARCIA DE LA VEGA, ELISABET	2396,28
GARCIA LOPEZ, MARIA TERESA	2715,78
GERONIMO MORENO, MIGUEL	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	2396,28
HERRERA AGUDO, JESUS	2396,28
MARCOS LOPEZ, JUAN CARLOS	2396,28
MARTINEZ SALAN, VICTOR	2396,28
MATA GOMEZ, VICTOR	2396,28
MENJIBAR HINOJOSA, JUAN	2396,28
MUZO TOAPANTA, JUAN ANIBAL	2396,28
PASTOR FERNANDEZ, MARINA	2715,78
PRADO HERRERO, JAVIER	2396,28
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL BENITO	2396,28
RUIZ DOS SANTOS, SONIA	2715,78
SANCHEZ SANTIUSTE, FILOMENA	2396,28
SANTIAÑEZ GARCIA, RAQUEL	2396,28
TORRALBA MARTINEZ, ALFREDO	2396,28
TORREL MACHUCA, JOSE OSIAS	2396,28
VARGAS JIMENEZ, ANTONIO	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 35	TOTAL: 85.786,80

2015/13831

CVE-2015-13831

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-13919 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de 3 edificaciones destinadas a turismo rural en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2.015/33.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfredo Pérez Ruiz de solicitud de Autorización para Construcción de Tres Edificaciones Destinadas a Turismo Rural, en parcela 120 del polígono 304, de la localidad de Parbayón, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 15 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/13919

CVE-2015-13919

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-13753 *Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Villapresente.*

Don Daniel Sordo Castillo ha solicitado licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 41 del polígono 20, sita en Villapresente (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 7 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/13753

CVE-2015-13753

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13819 *Notificación de declaración de ruina R.I. 15/15.*

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, POSIBLES INTERESADOS, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 2015, un Decreto que, copiado literalmente, dice:

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle Rucandial, número 22 de esta ciudad, con referencia catastral 9823009VP2192D0001DM.

CONSIDERANDO que en sus conclusiones el arquitecto municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, presentando riesgo inminente de derrumbe, derivado del agotamiento generalizado que presenta la estructura de cubierta del edificio, siendo su deterioro de tal envergadura que se considera totalmente inviable que se pudiera pretender proceder a su recuperación y concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de SEIS DÍAS HÁBILES.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y según el informe técnico que obra en el expediente

DISPONGO

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Rucandial, número 22 de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de SEIS DÍAS HÁBILES, debiendo aportar proyecto y dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Cuarto.- Apercibir, conforme al artículo 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento dado

CVE-2015-13819

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio.

El alcalde, firmado y rubricado.- El secretario, firmado y rubricado".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de diciembre de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/13819

CVE-2015-13819

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10407 *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave situada en Sierrapando. Expediente 9/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2015, se concedió licencia de primera ocupación P.O. 9/2013 - O.M. 123/2006, a doña Covadonga Galnares Vega, para la ampliación de nave sita en la avenida Bilbao, número 52.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/10407

CVE-2015-10407

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10408 *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave situada en Sierrapando. Expediente 8/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2015, se concedió licencia de primera ocupación P.O. 8/2013 - O.M. 126/2005, a doña Covadonga Galnares Vega, para la ampliación de nave sita en la avenida Bilbao, número 52 (antes número 54).

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/10408

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13657 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave industrial en el polígono industrial Tanos-Viérnolles, parcelas C-9 y C-10. Expediente P.O. 4/2015-O.M. 72/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, acordó conceder licencia de primera ocupación expediente P.O. 4/2015 - O.M. 72/2010, a Fernández Jove, S. A., correspondiente a la Fase 2 (reparto interior del edificio de oficinas, al que se dotará de la instalación de protección contra incendios, señalización de evacuación, instalación eléctrica y climatización, quedando definidos estos trabajos en el proyecto de modificaciones en los planos números 6, 8, 13, 14, 15 y 16) de construcción de nave industrial, en el Polígono Industrial Tanos-Viérnolles, parcelas C-9 y C-10.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 1 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/13657

CVE-2015-13657

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-13524 *Acuerdo por el que somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de autorización de aprovechamiento, para agua minero-medicinal y termal, denominada ANGELA-II, número 474/13.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y 59 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la autorización de aprovechamiento del agua declarada minero-medicinal y termal (recurso de la Sección B), denominada ANGELA-II, número 474/13, en el término municipal de Santiurde de Reinosa.

Su perímetro de protección es el delimitado por los siguientes vértices, definidos en coordenadas UTM ED50 y ETRS89, para el Huso 30:

VÉRTICE	X (ED50)	Y (ED50)	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
1	410.535	4.768.500	410.428	4.768.294
2	411.935	4.768.800	411.828	4.768.594
3	413.335	4.768.500	413.228	4.768.294
4	413.335	4.766.300	413.228	4.766.094
5	410.535	4.766.300	410.428	4.766.094

Peticionario: Santiago Gutiérrez Gómez.

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 3 (Industria extractiva) del Anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación.

CVE-2015-13524

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, en la calle Albert Einstein, 2-4ª Planta- 39011 Santander (PCTCAN), de lunes a viernes (de 09:00 a 14:00 horas). También podrá examinarse en la página web del Gobierno de Cantabria: <http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2>.

Santander, 25 de noviembre de 2015.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2015/13524

CVE-2015-13524

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-13162 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 049/2006 en relación con instalación de nuevo lavador de gases, actualización de los listados de residuos y catalogación de focos de emisión. Modificación 10.2015. Término municipal de Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambiente-cantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Lunagua S. A., como consecuencia de la instalación de un nuevo lavador de gases, de la actualización de los listados de residuos y de la catalogación de los focos de emisión a la atmósfera, en sus instalaciones ubicadas en el polígono industrial de Guarnizo, término municipal de Astillero.

Santander, 13 de noviembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

[2015/13162](#)

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2015-13835 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes que seguidamente se transcribe, sin que la misma haya podido practicarse tal y como se pone de manifiesto en las diligencias de la Policía Local que obran en los correspondientes expedientes, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados o de sus representantes legales en este Ayuntamiento.

Texto íntegro de la Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 260/2015 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Vista la incidencia detectada por el Instituto Nacional de Estadística en relación a su inscripción padronal en el Ayuntamiento de Potes (no consta inscrito en el Registro Central de Extranjeros o bien posee una tarjeta de residencia o un certificado de inscripción emitido hace más de cinco años por el Registro Central de Extranjeros).

Visto que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento, para subsanar dicha incidencia, así como para confirmar su residencia en Potes, no ha sido atendida.

Vistos:

— Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estipula que: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado".

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, yo, don Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

HE RESUELTO

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes, a la persona/s que se relaciona/n a continuación:

- Don Alexandru Foltea. Documento 195176.
- Doña Vanesa Magali López. Documento 1491346V.
- Don Ionel Prodan. Documento 09704006F.

Segundo. Comunicar a los afectados, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. Otorgar un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en Orden a acreditar la residencia en este Municipio el mayor número de días al año.

Cuarto. Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia del expediente de baja de oficio al Consejo de Empadronamiento (Instituto Nacional de Estadística), para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o ser impugnado directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en virtud del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Potes, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2015/13835

CVE-2015-13835

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2015-13806 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 y 5 de la LRJPAC, intentada la notificación sin efecto a los ciudadanos comunitarios que a continuación se relacionan al objeto de cumplimentar la obligación de confirmación periódica cada dos o cinco años de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 LRBRL desarrollado por la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de la presente notificación se les comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.C., al objeto de dar cumplimiento a la citada obligación legal, transcurrido el cual, sin que los interesados hubiesen realizado tal confirmación, se procederá a la baja de oficio por Inclusión Indebida, según lo manifestado en la comunicación del Instituto Nacional de Estadística para la comprobación de la residencia en este término municipal, de los extranjeros comunitarios y asimilados, extranjeros con Tarjeta de Residencia comunitaria o extranjeros con Autorización de residencia permanente, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años y cuyo último movimiento en el Padrón tenga más de cinco años de antigüedad, en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya transcripción literal es la siguiente: " Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

Pronunciándose, en el mismo sentido, en su artículo 54.1 el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio. La obligación que tienen los ciudadanos de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones de sus datos personales viene recogida en el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Y por último, el acuerdo de Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008 donde se indica la obligación de los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios en función de la última información disponible en la base del INE, de modo que únicamente se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme a las normas contenidas en la Resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2) "Bajas por inscripción indebida", con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.C.

En ejercicio de las competencias otorgadas a esta Alcaldía:

RESUELVO

Primero.- Iniciar procedimiento de baja de oficio de las siguientes personas:

Interesado	Domicilio
CHRISTOS THOMAS KONSTANTINOS	LA RIVA 5
GKOUTSIDIS ANASTASIOS	LA RIVA 5
PAULOS KOSTIS KONSTANTINOS	LA RIVA 5
TSIRIPIDIS KONSTANTINOS	LA RIVA 5

CVE-2015-13806

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el BOC.

Tercero.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, se procederá a declarar la baja en el Padrón de Habitantes de Rasines, por inclusión indebida.

Rasines, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,
J. Bonachea Pico.

[2015/13806](#)

CVE-2015-13806

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13622 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para pizzería-restaurante en Soto de la Marina. Expediente 60/7/15.*

Por don Stefano Ansaloni, ha sido solicitada licencia de actividad para pizzería-restaurante, sito en la Avda. Marqués de Valdecilla, número 149, en Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 4 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2015/13622](#)

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13226 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de cafetería en Hospital Sierrallana. Expediente 15/15.*

Por parte de doña Elena Cañadas Cervero en nombre y representación de Eurest Colectividades, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 15/15, para la instalación de una actividad de "Legalización cafetería en hospital", emplazado en Hospital Sierrallana, Ganzo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado LCAI.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 18 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13226

CVE-2015-13226

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2015-13816 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto de Aldea de Ebro, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos de este Concejo, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Aldea de Ebro, 10 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

María Concepción Pérez Corral.

2015/13816

CVE-2015-13816

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2015-13818 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos de este Concejo, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Arroyal, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde pedáneo,
Felipe García González.

2015/13818

CVE-2015-13818

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2015-13820 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos de este Concejo, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Barruelo, 10 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica González Fernández.

2015/13820

CVE-2015-13820

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2015-13821 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto Parroquia de Malataja, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos del Concejo, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Malataja, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde pedáneo,

Constantino Fernández Saiz.

[2015/13821](#)

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-13785 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 167/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el Número 167/2015, a instancia de Sergio Ruiz Rodríguez, frente a Trans Ivamoisa, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

" AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado,
Don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 7 de diciembre del 2015.

HECHOS

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Sergio Ruiz Rodríguez, como parte ejecutante, contra Trans Ivamoisa S. L., como parte ejecutada, por importe de 12.625,50 €, de principal, más 2.525,10 €, para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2015-13785

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, Número 3867000064016715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

" DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia.
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 7 de diciembre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de don Sergio Ruiz Rodríguez, contra Trans Ivamoisa, S. L., por importe de 12.625,50 €, más 2.525,10 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este Órgano Judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, Número 3867000064016715, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Trans Ivamoisa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 7 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/13785

CVE-2015-13785

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-13809 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000142/2015 a instancia de Ainara Pellón Frontela frente a Fernando Ruiz Fernández, en los que se ha dictado resolución de fecha de 9/12/2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 9 de diciembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Fernando Ruiz Fernández en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Ainara Pellón Frontela por importe de 1.367,61 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031014215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fernando Ruiz Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/13809

CVE-2015-13809

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-13810 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000175/2015 a instancia de Serguei Procopciuc y Vladislav Chelebuga frente a Obras y Gestiones Urbasa S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, doña Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 04 de diciembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Serguei Procopciuc y Vladislav Chelebuga, como parte ejecutante, contra Obras y Gestiones Urbasa S. L., como parte ejecutada, por importe de 12.066,85 euros de principal, más 1.206,69 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030017515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras y Gestiones Urbasa S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/13810

CVE-2015-13810

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-13822 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000090/2015 a instancia de Sonia Moure Díez frente a Preventmora Servicios Legales Contra Los Impagados, S. L., PL Consultores Jurídico Económicos, S. C., María Ángeles García Borbolla y Luis Felipe Álvarez de Diego, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 09/12/2015 cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Sonia Moure Díez, como parte ejecutante, contra Preventmora Servicios Legales Contra Los Impagados, S. L., PL Consultores Jurídico Económicos, S. C., María Ángeles García Borbolla y Luis Felipe Álvarez de Diego, como parte ejecutada, por importe de 10.569,79 euros de principal, más 1.638,31 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y decreto, de la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Sonia Moure Díez, como parte ejecutante, contra Preventmora Servicios Legales Contra Los Impagados, S. L., PL Consultores Jurídico Económicos, S. C., María Ángeles García Borbolla y Luis Felipe Álvarez de Diego, como parte ejecutada, por la cantidad de 10.569,79 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorias vencidos, más la cantidad de 1.638,31 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de em-

CVE-2015-13822

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

bargo y su posterior resultado. Sin perjuicio de ello, líbrense oficios a los Bancos de Santander, BBV, Bankinter, Barclays y Andbank.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3.- Las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento: Bodegas Arane, S. A., JEN Química, S.L, Fundación Leonardo Torres Quevedo, Securitas Seguridad España, S. A. y Almacenes Camara, S. A.

4.- Los planes de pensiones que tiene el ejecutado Luis Felipe Álvarez Diego en la Mutua General de la Abogacía y en AXA Aurora Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros.

Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, dirijase oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad. Consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J., el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para hacer ingresos por transferencia bancaria el número de cuenta corriente es el siguiente:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A cuya numeración habrá que añadirle el concepto:

5071000064009015

En ambas resoluciones consta que:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064009015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

De acuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros jurisdiccionales existentes en este Juzgado, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que se deben cumplir obligatoriamente. Su finalidad es llevar a cabo la tramitación del presente procedimiento judicial. El responsable del fichero es este Juzgado. Se advierte a las partes que los datos contenidos en las comunicaciones que se efectúen en este procedimiento y en la documentación que se adjunte son

CVE-2015-13822

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 244

confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Ángeles García Borbolla y Luis Felipe Álvarez de Diego, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2015/13822](#)